



Transacción N°:1997	No. Documento : Financiero	EGRESO-06779	Fecha 25-sep.-2026	Estado :C
Descripción :BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO.- Liquidación de Viáticos, para el cumplimiento de la agenda institucional, II Festival Internacional de Folklore Encuentro de Tradiciones, Edición 2025-Ralces que nos Unen, Modalidad Grupal -El Salvador, en el País Salvador desde el 06 al 11 de		Documentos :Certificación #: 530 de BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO		
Beneficiario :BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO		Monto : \$553,52		

CONTABILIDAD			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
6.3.4.03.04	viáticos y subsistencias en el exterior	1.496,00	
2.1.3.53.01.001	cuentas x pagar bienes y servicios (proveedor)		1.496,00
2.1.3.53.01.001	cuentas x pagar bienes y servicios (proveedor)	1.496,00	
1.1.2.01.03.005	Benalcazar Guerron Segundo Livardo (Anticipo Viaticos)		942,48
1.1.1.03.09	banco central del ecuador (47220009)		553,52
Suma :		2.992,00	2.992,00

PRESUPUESTO			
CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
1.1.0 5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.496,00	
1.1.0 5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		1.496,00
Suma :		1.496,00	1.496,00

ELABORADO POR Quetzal Angeles Juarez	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
CONTABILIZADO POR	PAGADO POR	RECIBI CONFORME : BENEFICIARIO : BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO BENEFICIARIO C.I/RUC: 0400774543



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

COMPROMISO PRESUPUESTARIO

Compromiso : 530

Estado :N

Fecha :lunes, agosto 17, 2026

Tipo :FUNCIONARIO

Beneficiario :BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO

Identifiacion :0400774543

Objeto del Compromiso :

BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO.- Liquidación de Viáticos, para el cumplimiento de la agenda institucional, II Festival Internacional de Folklore Encuentro de Tradiciones, Edición 2026-Raíces que nos Unen, Modalidad Grupal –El Salvador; en el País Salvador desde el 06 al 11 de agosto 2026, con destino a la ciudad El Salvador*, solicitado por el Ing. Livardo Benalcazar, en calidad de Alcalde, mediante memorando N° 146-GADMCB-LB-2026.

Función	Area	Partida	Denominación	Monto	IVA incluido	CLASIF.
1.1.0	Administración General	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.496,00	0,00	NO

Total Monto	1496,00
-------------	---------

BASE IMPONIBLE : 1.496,00

TOTAL IVA : 0,00

TOTAL : 1.496,00

CERTIFICO :

VISTO BUENO :

JEFE DE PRESUPUESTO

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

*Cuenta Municipio
B= 553,52*

LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS N° 005-2026

Bolívar, 17 de agosto del 2026

PARA: Ing. Ángeles Quelal
JEFE DE CONTABILIDAD

ASUNTO: Cálculo de Liquidación de Viáticos

NOMBRE: Ing. Livardo Benalcázar

ALCALDE DE GADMCB

MOTIVO: *Invitación Oficial II Festival Internacional de Folklore Encuentro de Tradiciones, Edición 2026-Raíces que nos Unen, Modalidad Grupal -El Salvador; a realizarse desde el 31 de julio al 15 de agosto 2026, en el País Salvador.*

De acuerdo a la Resolución N°. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026, en su parte pertinente el Concejo Municipal del GADMCB, Resuelve:

"Autorizar al señor alcalde la salida a partir del 06/08/2026 hasta el 11/08/2026, con destino a la ciudad El Salvador" (el subrayado me pertenece).

Para el cálculo respectivo se toma como base legal el **Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior**.

Art 7.- Forma de Cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados: para el caso del señor alcalde se encuentra en el literal a) Dignatarios en la escala del valor de \$ 220,00 usd y el coeficiente del país al que va a viajar en este caso El Salvador es de 1.36, dando como resultado el valor del viático de \$ 299.20 usd diario.

N°	FECHA	DETALLE	VALOR
1	06/08/2026 SALIDA	Viático	\$ 299,20 USD
2	07/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
3	08/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
4	09/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
5	10/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
	11/08/2026	REGRESO	

Recibido 037
17/08/2026
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
CONTABILIDAD

		TOTAL	\$ 1.496,00 USD
	<u>05/08/2026</u>	<u>ANTICIPO %</u>	<u>\$ 942,48 USD</u>

Para la liquidación de los viáticos se toma como base legal el **Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior**.

Art. 19.- **Liquidación de viáticos.**- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Revisada la documentación de respaldo, el Ing. Livardo Benalcázar, presenta los justificativos respectivos como son: el informe de actividades, el chek-in de salida del país el 06-08-2026 y del regreso al país el 11-08-2026, reserva del hospedaje que justifica que el viaje lo realizó al país el Salvador y se procede con la liquidación respectiva

	VALORES CALCULADO	ANTICIPO ENTREGADO	VALOR PENDIENTE POR PAGAR
\$299.20 X 5 Días de Viático	\$ 1.496,00	\$ 942,48	\$ 553,52
TOTAL	\$ 1.496,00	\$ 942,48	\$ 553,52

BASE LEGAL:

- Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior

Se autoriza proceder al pago de la liquidación de Viáticos al Ing. Livardo Benalcázar, ALCALDE DEL GADMCB por el valor de \$553,52 USD

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinente.

Atentamente.-



Ing. Oswaldo Mayanquer E.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

MEMORÁNDUM
Nº 146-GADMCB-LB-2026

Bolívar, 14 de agosto del 2026

PARA: Ing. Oswaldo Mayanquer.- Director Financiero Administrativo

ASUNTO: Solicitud de liquidación de viáticos y subsistencias por comisión de servicios al exterior.

Por medio del presente, me permito comunicar que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026 y RESOLUCIÓN NRO. 004-GADMCB-ACTA-0023-SO-CM-2026 el Concejo Municipal autorizó al suscrito, Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, la salida del país **desde el 06 hasta el 11 de agosto de 2026**, con destino a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, con la finalidad de cumplir una agenda institucional y cultural relacionada con el Festival Internacional de Folklore "Encuentro de Tradiciones".

En virtud de la comisión de servicios cumplida durante el período señalado, y considerando que mediante Memorando Nro. 00101-GADMCB-LB-2026, de fecha 29 de julio de 2026, se solicitó el trámite correspondiente para el anticipo de viáticos y subsistencias, solicito realizar la liquidación de los viáticos y subsistencias correspondientes a la comisión de servicios al exterior, de conformidad con la normativa vigente y con base en la documentación que sustenta la comisión realizada.

Para el efecto, se adjunta la documentación habilitante correspondiente, a fin de que se proceda con la revisión, cálculo y liquidación de los valores que correspondan.

Particular que comunico para los fines administrativos y financieros pertinentes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente:



Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GADMCB



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR							
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES RESOLUCIÓN Nro. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026				FECHA DE SOLICITUD 29-07-2026			
VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES	x	SUBSISTENCIAS	x	ALIMENTACIÓN	x
DATOS GENERALES							
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR SEGUNDO LIVARDO BENALCAZAR GUERRÓN				PUESTO QUE OCUPA: ALCALDE			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL - PAIS SAN SALVADOR - EL SALVADOR				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ALCALDIA DEL GAD-BOLIVAR			
FECHA SALIDA		HORA SALIDA		FECHA LLEGADA		HORA LLEGADA	
06-08-2026		06H00		11-08-2026		23H50	
SERVIDOR QUE INTEGRA EL SERVICIO INSTITUCIONAL: ALCALDE ING. SEGUNDO LIVARDO BENALCAZAR GUERRÓN ING. MARIBEL CUAMACAS- ANALISTA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Asistir a la invitación como invitado especial en el II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE ENCUENTRO DE TRADICIONES EDICION GRUPAL EL SALVADOR. 1.-Fecha 06 de agosto de 2026: Movilización vía terrestre 06h00am y llegada a Aeropuerto 09h30 am. Salida del Aeropuerto Quito 10h35am Llegada al Aeropuerto San Salvador del El Salvador 21h05 PM 2.-Fecha 07 de agosto del 2026: Participación y acompañamiento al grupo Killapary en representación al GADMCB en festival de FOLKLORE ENCUENTRO DE TRADICIONES EDICION GRUPAL EL SALVADOR en el PUERTO DEL DIABLO. 3.- Fecha 08 de agosto del 2026: Participación y acompañamiento al grupo Killapary en representación al GADMCB en festival de FOLKLORE ENCUENTRO DE TRADICIONES EDICION GRUPAL EL SALVADOR en la PLAZA MINUTAS DE LA LIBERTAD. 4.-Fecha 09 de agosto del 2026: Participación y acompañamiento al grupo Killapary en representación al GADMCB en festival de FOLKLORE ENCUENTRO DE TRADICIONES EDICION GRUPAL EL SALVADOR en la CLAUSURA DEL II FESTIVAL INTERNACIONAL DEL FOLCLOR ENCUENTRO DE TRADICIONES EL SALVADOR 2026. 5.-Fecha 10 de agosto del 2026: Participación y acompañamiento al grupo Killapary en representación al GADMCB en festival de FOLKLORE ENCUENTRO DE TRADICIONES EDICION GRUPAL EL SALVADOR en el RECORRIDO TURÍSTICO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR CON EL MINISTRO DE CULTURA DEL SALVADOR. 6.-Fecha 11 de agosto del 2026: Aeropuerto San Salvador - El Salvador 13h59PM llegada a Quito- Ecuador 21h00PM y posterior movilización de Quito 21h45pm hasta la ciudad de Bolívar- Carchi 23h50PM							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA	HORA	FECHA	HORA	
TERRESTRE	TOYOTA - PRADO	BOLIVAR - QUITO	06-08-2026	06H00	06-08-2026	09H00	
AEREO	AVIANCA	QUITO - EL SALVADOR	06-08-2026	10H35	06-08-2026	21H05	
AEREO	COPAAIRLINES	EL SALVADOR - QUITO	11-08-2026	13H59	11-08-2026	21H00	
TERRESTRE	TOYOTA - PRADO	QUITO- BOLIVAR	11-08-2026	21H45	11-08-2026	23H50	

DATOS PARA TRANSFERENCIA		
NOMBRE DEL BANCO: BANEQUADOR	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 280085543
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
 NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR		 NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
 NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nro. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 1 determina: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, el art. 76 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 227 manifiesta: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 253 establece: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, el art. 53 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD manifiesta: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación

ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, El Art. 56 del COOTAD tipifica: El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral;

Que, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD en el Art. 57 literales a), d) y t) indica las atribuciones que tiene el Concejo Municipal:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD en los literales a) y c) establece las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el Art. 321 del COOTAD establece en los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.

Que, dentro del orden del día se analizó y debatió el: Conocimiento y resolución de la solicitud presentada por el señor Ing. Livardo Benalcázar Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, referente a la autorización para ausentarse del país desde el 07 hasta el 11 de agosto de 2026, con destino a la ciudad San Salvador, país El Salvador, con el objeto de cumplir una agenda institucional y cultural; así como la subrogación de las funciones de la Alcaldía por parte de la Dra. Pilar Noriega Vicealcaldesa durante el período de ausencia, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nro. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026.- Autorizar al señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar la salida del país desde el 07 hasta el 11 de agosto de 2026, con destino a la ciudad San Salvador, país El Salvador, con el objetivo de cumplir una agenda institucional y cultural; así como también autorizar la subrogación de las funciones de la Alcaldía por parte de la Dra. Pilar Noriega Vicealcaldesa durante el período de ausencia, quien asumirá todas las atribuciones, deberes y responsabilidades inherentes al cargo, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa vigente, hasta el reintegro del titular.

La Secretaría General notificará de la presente resolución a la Jefatura de Talento Humano para que realice las acciones administrativas que correspondan y registre la presente subrogación conforme a la normativa aplicable, así como a las dependencias municipales competentes para su cumplimiento.

Razón.- Siento como tal, que la Resolución que antecede fue APROBADA en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal celebrada en fecha 29 de julio del año 2026.

Lo certifico.-

Atentamente:



Abg. Ibeli Andreama Armas M.

SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

**MEMORÁNDUM
N° 00144-GADMCB-LB-2026**

Bolívar, 06 de agosto del 2026

PARA: Ing. Oswaldo Mayanquer.- Director Financiero Administrativo

ASUNTO: ALCANCE AL MEMORÁNDUM Nro. 00101-GADMCB-LB-2026 - RECTIFICACIÓN DE FECHA DE SALIDA DEL PAÍS.

Mediante Memorándum Nro. 00101-GADMCB-LB-2026, de fecha 29 de julio de 2026, se solicitó la adquisición del ticket aéreo Quito-El Salvador (ida y regreso), así como el anticipo de viáticos y subsistencias, con fundamento en la RESOLUCIÓN Nro. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026, mediante la cual el Concejo Municipal autorizó la salida del país del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, con destino a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para el cumplimiento de la agenda institucional y cultural relacionada con el Festival Internacional de Folklore "Encuentro de Tradiciones".

Al respecto, por medio del presente se realiza un alcance y rectificación exclusivamente respecto de la fecha de salida del país, debido a que, por circunstancias relacionadas con la programación y disponibilidad de vuelos, la fecha inicialmente consignada en el referido Memorándum no corresponde a la fecha efectiva de salida, así como la entrega de la RESOLUCIÓN Nro. 004-GADMCB-ACTA-0023-SE-CM-2026, que rectifica la RESOLUCIÓN Nro. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026 específicamente "desde el 07 hasta el 11 de agosto de 2026" estableciendo "desde el 06 hasta el 11 de agosto de 2026".

En consecuencia, se solicita a la Dirección Financiera Administrativa considerar la presente rectificación para los trámites administrativos, financieros y de adquisición de pasajes que correspondan, manteniéndose vigentes los demás términos y condiciones señalados en el Memorándum Nro. 00101-GADMCB-LB-2026, que no han sido objeto de modificación.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente:



Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GADMCB



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

06-08-2026
16:00
J

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 1 determina: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, el art. 76 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 227 manifiesta: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 253 establece: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, el art. 53 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD manifiesta: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, El Art. 56 del COOTAD tipifica: El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral;

Que, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD en el Art. 57 literales a), d) y t) indica las atribuciones que tiene el Concejo Municipal:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD en los literales a) y c) establece las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el Art. 321 del COOTAD establece en los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.

Que, Previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial

Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 004-GADMCB-ACTA-0023-SO-CM-2026.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:
ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN NRO. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026, EN LO REFERENTE A LA FECHA DE SALIDA DEL PAÍS DEL SEÑOR ING. SEGUNDO LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL EL 06 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA INSTITUCIONAL Y CULTURAL AUTORIZADA, RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026 QUE NO HAYA SIDO EXPRESAMENTE RECTIFICADO MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Razón.- Siento como tal, que la Resolución que antecede fue APROBADA en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en fecha 06 de agosto del año 2026.

Lo certifico.-

Atentamente:



Abg. Ibeth Yndreina Armas M.

SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Reescribiendo su Historia.

OFICIO N° 00256-GADMCB-A-LB-2026
Bolívar, 26 de julio del 2026

Dra. Pilar Noriega
VICEALCALDESA

Leda. Mariana Chamorro
CONCEJALA

Ing. Gabriel Chiriboga
CONCEJAL

Dra. Marcela Estrada
CONCEJALA

Dr. h. c. Cosmito Julio
CONCEJAL

**MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
BOLÍVAR**
Presente.-

De mi consideración.-

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, extendemos un cordial saludo y el deseo ferviente de éxitos en las funciones que tan acertadamente ustedes dirigen.

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), me permito solicitar al Concejo Municipal la autorización para ausentarme del país desde el 07 hasta el 11 de agosto de 2026, con destino a la ciudad San Salvador, país El Salvador, con la finalidad de cumplir una agenda de carácter institucional y cultural.

La presente solicitud obedece a la gestión y acompañamiento institucional para la participación del Grupo Municipal Centro Cultural Killapary, dirigido por el Sr. Juan Carlos Lara instructor de danza de la Municipalidad, en el Festival Internacional de Folklore "Encuentro de Tradiciones", evento que reunirá delegaciones de distintos países con el propósito de promover el intercambio cultural, fortalecer las tradiciones folklóricas y generar espacios de integración artística de alto nivel.

La participación del Grupo Municipal Centro Cultural Killapary constituye una valiosa oportunidad para proyectar el patrimonio cultural del cantón Bolívar y del Ecuador en el

ámbito internacional, fortaleciendo la identidad cultural de nuestro pueblo y promoviendo el intercambio de experiencias con otras naciones.

Durante el período comprendido entre el 07 y el 11 de agosto de 2026, y mientras dure mi ausencia del territorio nacional, solicito además que el Concejo Municipal Autorice la subrogación de las funciones inherentes al cargo de Alcaldesa a la señora Dra. Pilar Noriega Vicealcaldesa del cantón Bolívar, quien ejercerá todas las atribuciones, deberes y responsabilidades previstas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable, garantizando la continuidad de la administración municipal, la prestación de los servicios públicos y el normal desarrollo de las actividades institucionales hasta mi reintegro a las funciones.

En virtud de lo expuesto, solicito muy respetuosamente que el Concejo Municipal conozca y apruebe la presente solicitud, autorizando mi salida del país durante el período comprendido entre el 07 y el 11 de agosto de 2026, así como la correspondiente subrogación de la Alcaldía, disponiendo la emisión de la resolución respectiva.

Adjunto a la presente la invitación y la documentación de respaldo.

Por la atención que se digna dar a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
C.C. 040077454-3
Correo: municipiobolivarcarchi@gmail.com



Rescatando su Historia...



Transacción N°:1082	No. Documento : Financiero	EGRESO-00000	Fecha 05-ago-2026	Estado :C
Descripción :BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO.- Anticipo de Viáticos, para el cumplimiento de la agenda institucional, II Festival Internacional de Folklore Encuentro de Tradiciones, Edición 2026-Raíces que nos Unen, Modalidad Grupal -El Salvador; en el País El Salvador desde el 06 al 11 de agosto 2026,		Documentos :Anticipo, Certificación # 530 de BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO		
Beneficiario :BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO LIVARDO		Monto : \$942.48		

CONTABILIDAD			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.1.2.01.03.005	Benalcazar Gueron Segundo Livardo (Anticipo Viáticos)	942.48	
1.1.1.03.09	banco central del ecuador (47220009)		942.48
Suman :		942.48	942.48

ELABORADO POR Quetzal Angeles	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
CONTABILIZADO POR	PAGADO POR	RECIBI CONFORME : BENEFICIARIO : BENALCAZAR GUERRON SEGUNDO BENEFICIARIO C. JURUC: 0409774543

ANTICIPO DE VIÁTICOS N° 001-2026

Bolívar, 05 de agosto del 2026

PARA: Ing. Ángeles Quelal
JEFE DE CONTABILIDAD
ASUNTO: Cálculo del Anticipo de Viáticos
NOMBRE: Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE DE GADMCB

MOTIVO: *Invitación Oficial II Festival Internacional de Folklore Encuentro de Tradiciones, Edición 2026-Raíces que nos Unen, Modalidad Grupal –El Salvador; a realizarse desde el 31 de julio al 15 de agosto 2026, en el País Salvador.*

De acuerdo a la Resolución N°. 002-GADMCB-ACTA-0022-SE-CM-2026, en su parte pertinente el Concejo Municipal del GADMCB, Resuelve:

"Autorizar al señor alcalde la salida a partir del 06/08/2026 hasta el 11/08/2026, con destino a la ciudad El Salvador" (el subrayado me pertenece).

Para el cálculo respectivo se toma como base legal el **Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior**.

Art 7.- Forma de Cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados: para el caso del señor alcalde se encuentra en el literal a) Dignatarios en la escala del valor de \$ 220,00 usd y el coeficiente del país al que va a viajar en este caso El Salvador es de 1.36, dando como resultado el valor del viático de \$ 299.20 usd diario.

Nº	FECHA	DETALLE	VALOR
1	06/08/2026 SALIDA	Viático	\$ 299,20 USD
2	07/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
3	08/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
4	09/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
5	10/08/2026	Viático	\$ 299,20 USD
	11/08/2026	REGRESO	

Recibido
15/08/2026
10:00

	TOTAL	\$ 1.496,00 USD
<u>05/08/2026</u>	<u>ANTICIPO %</u>	<u>\$ 942,48 USD</u>

BASE LEGAL:

- Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior

Se autoriza proceder al pago del anticipo de Viáticos al Ing. Livardo Benalcázar, ALCALDE DEL GADMCB por el valor de \$ 942,48 USD

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinente.

Atentamente.-



Edo. Fernanda Lomas

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA SUBROGANTE



RAÍCES
DE MI
PUEBLO

FESTIVAL
Folklorico
ENCUENTRO DE TRADICIONES
2026



MINISTERIO
DE CULTURA

INVITACIÓN OFICIAL
II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE
ENCUENTRO DE TRADICIONES

Edición 2026 – "Raíces que nos unen"
Modalidad Grupal - El Salvador

San Salvador, El Salvador 04 mayo 2026
Ing. Livardo Benalcázar
Alcalde del Cantón Bolívar.
Presente.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos invitar a su distinguida autoridad nos acompañe como invitado especial en el Festival Internacional de Folklore **Encuentro de Tradiciones**, y a la vez solicitar de la manera más atenta su valioso apoyo para gestionar la participación del **Grupo Municipal Centro Cultural Intiñan-Killapary**, dirigido por el Maestro **Juan Carlos Lara**, en el marco del Festival Internacional de Folklore **Encuentro de Tradiciones**, a realizarse en **El Salvador del 31 de julio al 15 de agosto**. Este festival tiene como objetivo promover el intercambio cultural entre países hermanos, fortalecer las tradiciones folklóricas y generar espacios de integración artística de alto nivel. La participación del grupo Intiñan-Killapary representaría un aporte significativo por su destacada trayectoria y calidad artística, de igual manera su presencia generara realce a este importante evento.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y quedamos a la espera de su amable respuesta. Estamos a su disposición para brindar cualquier información adicional que considere necesaria.

Sin otro particular, me suscribo de usted.
Atentamente



Mitchell David Navarro Chancón
Director del Grupo de
Espectáculo Raíces de Mi
Pueblo, El Salvador



RECEIVED
26-MAY-2026
H.R.